



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**SSS17I00L4**

Código de Expediente  
**SSS/2023/163**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 2

### RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a Ayudas económicas Garantía energética año 2023, y en base a las siguientes consideraciones:

1. En fecha 05 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales con carácter general y en concreto, las ayudas para el pago del consumo y/o reenganche eléctrico, gas y otros combustibles de la vivienda habitual. En fecha 27 de noviembre de 2017 se publica una modificación de la misma y en razón de lo dispuesto en la citada Ordenanza, se hace preciso desarrollar el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas contra la pobreza energética para el ejercicio económico 2023, considerando que existe crédito en la partida destinada a atender la necesidad citada.

2. El 01 de septiembre de 2023, la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, notifica la Resolución de concesión de subvención para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2023, donde consta una aportación por parte del Principado para el programa para ayudas económicas de emergencia social de garantía energética por importe de 70.957,40 euros.

3. En fecha 11 de octubre de 2023, el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, emite certificado de retención de crédito con número de operación 220230011049 por la cantidad de 70.957,40 euros, con destino a ayudas económicas de emergencia social de garantía energética.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

En consecuencia,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y reconocer el gasto de las ayudas económicas de emergencia social de garantía energética, por importe de 70.957,40 euros, de acuerdo con los requisitos previstos en la Ordenanza citada.

**SEGUNDO:** Las ayudas podrán solicitarse presentando la correspondiente instancia y documentación necesaria en el Registro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado Asturias y hasta el 15 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Los servicios sociales municipales procederán al estudio, valoración y emisión de informe de las solicitudes para su posterior resolución.

**CUARTO:** El órgano competente para la resolución de las solicitudes es el Alcalde o concejal delegado, dando traslado del acto administrativo que se adopte al interesado, quien podrá interponer contra la resolución que ponga fin al expediente, potestativamente recurso de reposición o recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 231 48233 22023002030, con número de operación 220230011049.

**SEXTO:** Proceder a publicar la presente convocatoria en la Base de Datos de Subvenciones, en el Boletín



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**SSS17I00L4**

Código de Expediente  
**SSS/2023/163**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4065161D6C0J042K0BRG**

Pág. 2 de 2

Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y mediante bandos en los tabloneros de anuncios habilitados para ello.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la presente a los Servicios Sociales Municipales, a los de Intervención- Tesorería, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Festejos, Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (**Resolución de Alcaldía Nº 1.167/2023 de fecha 03/07/2023**), en la fecha abajo indicada de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.